(61)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 061 -2001-AGN/J

Lima, 28 FEB. 2001

VISTO *el Informe N°050-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por* ***Doña Elena Calvo del Aguila.***

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que ***la Escritura Pública de Compraventa,*** *que obra en los registros del ex Notario Luis Galindo Pardo, otorgada por* ***Don Martín Howard Hackman Harris y su esposa Doña María Muriel Romero de Hackman, a favor de Don Moisés Zamora Melgarejo y éste a favor de su hija Vanesa Giannina Zamora Calvo,*** *con fecha 29 de diciembre de 1,983, a fojas 12,826 vuelta, Protocolo 634 y consta de 07 fojas útiles;* ***en la misma que faltan completar generales de ley y firma de Don Moisés Zamora Melgarejo (folio 12,826 vuelta); así como firma del referido ex Notario;*** *cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- *Declarar* ***PROCEDENTE*** *el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por* ***el recurrente,*** *descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima,* ***quien completará generales de ley y tomará la firma de Don Moisés Zamora Melgarejo (folio 12,826 vuelta); así como suscribirá la escritura en sustitución del ex Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto****, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación